



Hermanas de la Caridad
Dominicas de la Presentación
de la Santísima Virgen
Provincia de Bogotá
Nit: 86006745-6

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DEL TRANSPORTE ESCOLAR

Código: F-GAF-204-5

Versión: 03

Fecha: 21/12/2021

Nombre completo del Educando: _____ Grado: ____ AÑO: **2022**

Entre los suscritos a saber, HNA. MARISOL MENDOZA PARDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C.N 52.177.700 de Bogotá, en calidad de Rector del **COLEGIO DE LA PRESENTACION CENTRO**, institución educativa de propiedad de la **Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá**; entidad religiosa de derecho canónico, quien está debidamente facultada por la Congregación para actuar en nombre y representación del Colegio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL COLEGIO (Contratista)** por una parte y, por la otra los señores (**padres y/o acudiente**) _____ y _____, y el codeudor solidario _____, actuando en su propio nombre en condición de padres y/o

acudientes e identificados como aparece al pie de sus firmas y quienes en lo sucesivo se denominarán **LOS PADRES (Contratante)**, hemos celebrado el presente **CONTRATO de prestación del servicio de TRANSPORTE** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - EL COLEGIO** se compromete a prestar el Servicio de Transporte Escolar Personalizado al estudiante arriba indicado, realizando la ruta comprendida entre su residencia ubicada en las direcciones de la mañana y tarde registradas en este contrato, según corresponda en la ciudad de Bogotá, y la sede del Colegio de Nuestra Señora de la Presentación Centro localizada en la Calle 19 N° 19-27 de ésta ciudad. El servicio se prestará en los horarios preestablecidos por el prestador del servicio para los días hábiles de lunes a viernes. El servicio de transporte escolar se prestará a través de empresas especializadas en transporte escolar contratadas por el colegio y de manera directa con **vehículos de propiedad del colegio**, distribuidos según la demanda del servicio. Las empresas contratadas y los vehículos directos del Colegio son los únicos autorizados para prestar este servicio para el Colegio de Nuestra Señora de la Presentación Centro, cubriendo las rutas previamente establecidas. Cada ruta contará con el servicio y acompañamiento de una monitora, que cumplirá la función de supervisar, emitir reportes diarios que incluye horario de iniciación y terminación, cumplimiento y responsabilidad del conductor, estado general del vehículo, disciplina de los estudiantes; ayuda a bajar y a subir los estudiantes de los grados jardín a 2° de primaria, comunicar a los padres de familia y a los coordinadores cualquier novedad durante el recorrido. La monitora no podrá realizar llamadas a los padres de familia avisándoles que la ruta esta próxima a llegar al punto de encuentro. Le está prohibido a la Monitora, abrir puertas e ingresar a los apartamentos o casas de los padres de familia. **PARAGRAFO PRIMERO: Cambio de dirección.** Si durante la vigencia del presente contrato los contratantes llegaren a cambiar de dirección de mañana o tarde el COLEGIO se reserva el derecho de prestar o no el servicio y de reajustar el valor según los costos que implique el cambio solicitado. **PARAGRAFO SEGUNDO: Cambio aleatorio de dirección.** Si durante la vigencia del presente contrato los contratantes llegaran a cambiar ocasionalmente de dirección de mañana o tarde el COLEGIO cobrará un valor adicional, según políticas de pago, por cada cambio y se reserva el derecho de aceptar o no el cambio solicitado teniendo en cuenta los costos administrativos, logísticos y de organización que esto conlleva. **SEGUNDA-** Es deber de la empresa contratada, prestar el servicio en vehículos automotores debidamente homologados y registrados ante el ministerio de transporte, cumpliendo a cabalidad todos y cada uno de los requisitos para la prestación del servicio (seguro SOAT y póliza de seguros contractual y extracontractual, entre otros). Asignará conductores debidamente calificados por el ministerio de transporte para la prestación del servicio con vehículos propios y en el caso de vehículos afiliados se supervisará el cumplimiento de los requisitos mínimos tales como: documentos de identidad, licencias de conducción, hojas de vida del conductor y del monitor(a). El servicio se prestará en vehículos limpios, ordenados, aseados y con el debido mantenimiento que garantice el debido funcionamiento. **TERCERA -** La duración de este contrato será por el periodo de diez (10) meses escolares comprendidos desde 1 febrero de 2022 hasta 30 noviembre de 2022, de conformidad con el calendario académico. **CUARTA-** El Colegio no se hace responsable por eventuales accidentes u otros riesgos ocurridos a los niños usuarios del servicio de transporte antes de recogerlos y después de dejarlos en el paradero respectivo. **QUINTA –VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor anual total del presente servicio de transporte escolar contratado corresponderá al valor seleccionado por los Contratantes y/o Padre, Madre o acudiente con una X en el cuadro respectivo. (Marque con una X en el siguiente cuadro, el tipo de servicio a contratar)

TIPO DE SERVICIO DE RUTA	CUOTA MENSUAL	VALOR ANUAL	SELECCIÓN (X)
RUTA COMPLETA	\$271.500	\$ 2.715.000	
*MEDIA RUTA-	\$190.000	\$ 1.900.000	

El valor seleccionado, cubre el servicio de transporte por todo el año escolar según el cronograma académico establecido.


El valor anual se paga en (diez) 10 cuotas mensuales anticipadas iguales durante el año 2022; incluyendo igual valor para los meses de junio, julio, octubre y noviembre, aclarando que **no se hace liquidación del servicio por días**, por cuanto el valor anual se divide en 10 cuotas iguales.

La primera cuota deberá cancelarse dentro de los primeros 15 días del mes de febrero de 2022 y así sucesivamente las demás dentro de los primeros 15 días de cada mes.

El pago del servicio de transporte contratado lo debe realizar el responsable económico, mediante consignación mensual en el BANCO CAJA SOCIAL, utilizando el mecanismo definido por el Colegio, Recibo o factura de pago con código de barras, botón de pago, o cualquier otro medio predeterminado por el colegio.

Se considera mora el pago realizado después del día 15 de cada mes. Toda mora en el pago mensual de las obligaciones económicas por parte de los CONTRATANTES, generará un interés equivalente al máximo legal vigente conforme las normas legales aplicables al presente contrato.

SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, el servicio de transporte escolar podrá ser suspendido en cualquiera de los siguientes eventos: **A)** Por incumplimiento de pago después del día quince (15) de cada mes, causará la suspensión del servicio sin previo aviso, lo anterior no lo exime del pago de la deuda y de ser reportado negativamente en las centrales de riesgos después de 30 días en mora. **B)** Por incumplimiento de los protocolos de bioseguridad preestablecidos para la prestación del servicio de transporte escolar en el marco de las normas sanitarias y legales vigentes, y toda orientación emitida en ese sentido por las autoridades de salud, transporte y educación. **C)** Por la determinación de autoridad competente. **SEPTIMA. INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO.** Para hacer uso del transporte escolar es indispensable tener un [Escriba aquí]

 <p>Hermandades de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá NIT: 860006745-6</p>	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: F-GAF-204-5
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR	Versión: 03
		Fecha: 21/12/2021

comportamiento adecuado. El incumplimiento de cualquiera de las siguientes normas será informado a la coordinación de ruta del Colegio. Los casos que se lleguen a presentar, tendrán un proceso formativo ante las directivas del colegio, en caso de REINCIDENCIA el alumno será suspendido definitivamente del servicio, teniendo que cumplir el responsable económico, con el PAGO TOTAL DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO POR EL SALDO FALTANTE A LA TERMINACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

7.1- El colegio se encarga de organizar los horarios de recogida, y entrega de los estudiantes, así como asignar los vehículos y determinar los paraderos de cada ruta.

7.2- El recorrido de las rutas será fijado exclusivamente por el colegio según el estudio que sobre las necesidades del servicio se haga y solamente éste podrá modificarlo. El colegio se compromete, por medio de la monitora de transporte escolar a llevar y recibir los niños (as), en los paraderos y en los horarios previamente establecidos; los Contratantes y/o Padre, Madre o acudiente se comprometen a llevar y recibir a los niños(as) a los paraderos y en los horarios previamente establecidos. En caso de no haber un adulto responsable que reciba al estudiante en el momento de la entrega, se procederá a realizar el reporte para regresarlo al Colegio. (Solo aplica para los alumnos que no son autorizados por los padres para dejarlos solos).

7.3- Mantener un estado de cordialidad, respeto mutuo, y buen ambiente, demostrando buenas relaciones humanas entre Padres – Alumnos y prestadores del servicio.

7.4- No se permite que los alumnos se queden solos en el paradero, sin previa autorización escrita, por los padres de familia.

7.5- Por coordinación, seguridad y comodidad no se permite cambios repentinos de ruta, esto debe ser reportado por el padre de familia con mínimo 8 días de anticipación, cambio que estará sujeto a disponibilidad de cupo y cubrimiento del sector.

7.6- Es deber de los padres y estudiantes cumplir, ejercer y socializar el reglamento de transporte aplicado para la prestación del servicio.

7.7- Los Contratantes se comprometen a estar cinco (5) minutos antes de la llegada de la ruta en el sitio acordado, tanto en la llevada como al regreso del Colegio, de lo contrario el vehículo continuará el recorrido para evitar retrasos.

7.8- Los Contratantes se comprometen a informar oportunamente a la monitora y / o conductor cuando el estudiante no asista al colegio, o tenga algún permiso por cita médica u otro motivo, que implique no usar la ruta.

7.9- El padre de familia deberá responder por los daños e inconvenientes que sus hijos ocasionen en el vehículo durante el recorrido, incluyendo la sanción impuesta por tránsito y transporte por la no utilización del cinturón de seguridad. Al realizarse el segundo llamado de atención por estos motivos se cancelará el servicio. No se responde por objetos personales dejados dentro del vehículo (reproductores de música, teléfonos móviles, cámaras, llaves, maletas y demás objetos, cuando no es transportado el alumno).

7.10 - Se prohíbe el uso por parte de los estudiantes, de aparatos electrónicos y digitales dentro del vehículo durante el recorrido.

7.11- Acatar y aplicar los protocolos de bioseguridad preestablecidos por el COLEGIO y por los entes oficiales, aplicados para la prestación del servicio de transporte escolar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

7.12 -Los contratantes deben garantizar el suministro de los elementos de bioseguridad personal del estudiante para el uso del servicio de transporte escolar.

7.13. El colegio no permite, ni se hace responsable por tratos y acuerdos directos realizados con las monitoras y conductores, como ventas, compras, préstamos, entregas de dineros, trabajos, tareas o cualquier otra transacción que sea solicitada por el padre y/o acudiente o el alumno. El desconocimiento de las anteriores normas por parte de los miembros de la comunidad educativa, padres, acudientes y estudiantes no lo exime de su cumplimiento. El PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE declara conocer y atender en calidad de responsable económico, el reglamento de transporte y todas las obligaciones del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. - El colegio socializará y entregará el reglamento de comportamiento en Ruta Escolar a todos los usuarios y partes interesadas en el servicio de transporte escolar, el cual hace parte del Reglamento o Manual de Convivencia; y los estudiantes se comprometen a su cumplimiento durante el tiempo que haga uso del servicio.

OCTAVA. Los contratantes declaran que la información que han suministrado es verídica y dan su consentimiento expreso e irrevocable al COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN – CENTRO-, o a quien sea en el futuro el acreedor de este contrato o crédito solicitado, para: **a)** Consultar, en cualquier tiempo, en Data Crédito o en cualquier otra central de información de riesgo, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. **b)** Reportar a Data Crédito o a cualquier central de información de riesgo, datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. **c)** Conservar, tanto en el COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN – CENTRO-, en Data Crédito o en cualquier otra central de información de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) y d) de esta cláusula. **d)** Suministrar a Data Crédito o a cualquier otra central de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos o documentos públicos. Esta autorización no impedirá ejercer el derecho a corroborar en cualquier tiempo en el COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN – CENTRO-, en Data Crédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado nuestros datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. **NOVENA.**

CLAUSULA PENAL. En caso de que EL CONTRATANTE termine anticipadamente este contrato, pagará al CONTRATISTA a título de cláusula penal el valor equivalente a una mensualidad de las pactadas en este contrato. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar para obtener la completa indemnización de perjuicios y el pago de los servicios prestados. **DECIMA.**

TITULO EJECUTIVO. Las partes acuerdan que este documento PRESTA MERITO EJECUTIVO y por tanto las obligaciones en él consagradas podrán ser ejecutadas judicial o extrajudicialmente sin requerimientos previos a los cuales expresamente renuncian. **DECIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS:** Para dar cumplimiento a la Ley

1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas que regulen la materia de tratamiento de datos, le manifestamos que



Hermandades de la Caridad
Dominicanas de la Presentación
de la Santísima Virgen
Provincia de Bogotá
NIT: 860006745-6

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DEL TRANSPORTE ESCOLAR

Código: F-GAF-204-5

Versión: 03

Fecha: 21/12/2021

los datos personales de los Contratantes y del EDUCANDO se encuentran incluidos en nuestras bases de datos y que su uso corresponde a lo determinado en la política de tratamiento de datos establecida por el COLEGIO -Contratista, y por los requerimientos de autoridades competentes y en consecuencia los Contratantes-PADRES y/o representantes del EDUCANDO expresamente autorizan al COLEGIO-Contratista para su TRATAMIENTO dentro de la POLITICA establecida. Los Contratantes-padres de familia y/o acudiente aceptan y autorizan al Colegio-Contratista para realizar y publicar videos, fotos, grabaciones de los estudiantes y de los padres de familia y/o acudientes, que participen en las diversas actividades y eventos programados o con participación del Colegio en desarrollo del proyecto educativo institucional, actividades extracurriculares y otros eventos programados en el año escolar. La publicación se podrá realizar a través medios virtuales, escritos y sonoros, tales como la página web del colegio, plataformas virtuales, vallas publicitarias institucionales, revista institucional, con fines académicos, pedagógicos y de publicidad institucional. Los colegios pertenecientes a la Provincia Bogotá, de acuerdo con la Ley estatutaria 1581 de 2012, sobre protección de datos personales y su decreto reglamentario 1377 de 2013 asignan los siguientes canales para que los usuarios accedan y soliciten el cumplimiento y la garantía de sus derechos. Si su solicitud va dirigida al Colegio Presentación Centro, se disponen los siguientes canales para ejercicio de su derecho: Dirección de contacto: Calle 19 No. 19-27 en Bogotá. Teléfono de contacto: PBX 2472300 Extensión 310. Correo electrónico a la siguiente dirección: protecciondedatos@lapresentacionprovinciabogota.org. **DECIMA SEGUNDA.** El (los) aquí firmantes(s) manifiestan que para efectos eminentemente tributarios frente a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales (DIAN), quien hace las erogaciones económicas del presente contrato es el señor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____. **PARÁGRAFO:** Los certificados solicitados respecto de los pagos de las obligaciones económicas de los servicios contratados se expiden únicamente a nombre de la persona(s) registrada en esta cláusula y siempre que se encuentren a paz y salvo. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales de este contrato las direcciones físicas y electrónicas de las partes son las indicadas al pie de la firma. Para constancia se firma el día _____ (____) del mes de _____ del año _____, en dos ejemplares idénticos.

FIRMAS DE LOS RESPONSABLES

Firma del responsable económico
Nombre completo: _____

Firma del codeudor solidario
Nombre completo: _____

C.C. No. _____
Dirección _____
Tel. Casa _____
Tel. Oficina _____
Tel. Celular _____

C.C. No. _____
Dirección _____
Tel. Casa _____
Tel. Oficina _____
Tel. Celular _____

Correo electrónico: _____

Correo electrónico: _____

Firma del acudiente
Nombre completo: _____

Firma de la Rectora
HNA. MARISOL MENDOZA PARDO
C.C. No. 52.177.700 de Bogotá. C.C. No. _____

Dirección _____
Tel. Oficina _____
Tel. Celular _____
Correo electrónico: _____